



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016

NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 22

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA CONCESIÓN DE ESPACIO PARA TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO 2026.

1. **OBJETO:** Concesión del uso del espacio destinado para tienda escolar dentro de la Institución Educativa Cristóbal Colón que satisfaga necesidades alimentarias de: desayuno, almuerzo y refrigerios balanceados y variados para los docentes, el personal administrativo y de apoyo; venta de frutas, helados, paletas, salpicón, cereales, yogurt, Kumis y comestibles para el presupuesto usual de los niños (dos mil pesos diarios).

MONTO BASE DE CANON DE ARRENDAMIENTO: \$500.000 (Cuatrocientos mil pesos), por diez (10) cuotas, cancelados mes anticipado, para un valor total del contrato de \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS) El contrato de la cafetería escolar de la I.E Cristóbal Colón, tendrá vigencia desde el 13 de enero de 2026, hasta el 13 de diciembre del mismo año.

2. **FORMA DE PAGO:** Será en efectivo consignado en la cuenta de ahorros de Recursos Propios del Banco BBVA, durante los cinco primeros días hábiles de cada uno de los siguientes meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre. En total son diez (10) cuotas y de acuerdo a la siguiente relación de pagos.

CUOTAS	FECHAS DE PAGO
1	hasta 19 enero
2	hasta el 18 de febrero
3	hasta 18 marzo
4	hasta 17 abril
5	hasta 20 mayo
6	hasta 17 julio
7	hasta 19 agosto
8	hasta 18 septiembre
9	hasta 19 octubre
10	hasta el 20 noviembre

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016

NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El retardo en el pago del canon de concesión, generará unos intereses moratorios al contratista, por el valor equivalente a la tasa de mora vigente en el mercado.

3. REQUISITOS HABILITANTES: En la institución Educativa Cristóbal Colón son requisitos habilitantes:

- Carta de presentación de propuesta
- Propuesta económica con relación de productos
- Registro Único Tributario (RUT).
- Cámara de Comercio para personas jurídicas (Certificado de Registro mercantil o Certificado de existencia y representación legal).
- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Responsabilidad Fisca expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por La Policía Nacional.
- Hoja de vida de la función pública. Persona natural o jurídica
- Certificados de afiliación y comprobantes de pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (**Salud, Pensión y riesgos profesionales**, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda) del contratista como independiente y de las personas que prestan directamente el servicio.
Así mismo, deberá aportarse cada mes los comprobantes de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del Contratista y/o de las personas dependientes del mismo que prestan directamente el servicio.
- Certificado vigente de manipulación de alimentos de las personas que prestarán directamente el servicio y los exámenes médicos y de laboratorio pertinentes para personal que manipula alimentos; tales como frotis de uñas, frotis laríngeo, coprológico, tamizaje visual, examen médico general.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de inhabilidades contra delitos sexuales.
- Certificado de cuenta bancaria.
- No haber tenido litigios jurídicos o conflictos de intereses con la institución.
- Certificado del REDAM

Nota: para el oferente que resultase elegido, se le solicitará respaldo del contrato.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los requisitos mínimos que debe cumplir el eventual contratista para poder participar del proceso en la institución Educativa Cristóbal Colón son:

Aspectos para la Valoración:

- ✓ **CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS:** Valoración 40 puntos. La propuesta para mantener aseo e higiene, tanto en la elaboración de los alimentos, como en el expendio de los mismos, debe mantener permanentemente buena presentación y ambiente agradable en todos los espacios de tienda escolar, para estudiantes profesores y padres de familia. El proponente debe explicitar los **protocolos de bioseguridad que aplicará de manera preventiva para evitar el contagio de virus**. Así mismo como la amabilidad y el respeto en la atención de todos los usuarios de la tienda escolar.
- ✓ **VALOR NUTRITIVO:** Valoración 40 puntos. Se tendrá en cuenta el contenido nutritivo de los productos alimentarios ofrecidos, sólidos y líquidos, variedad de los mismos. **estrategias para incentivar la**

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co

WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016

NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

alimentación sana, dichas estrategias deberán ser explícitas en la propuesta indicando periodicidad de las mismas, así como las actividades.

- ✓ **OFERTA ECONÓMICA:** Valoración 10 puntos. Se tendrá en cuenta el canon de arrendamiento ofrecido con base en el número de la población atendida.
- ✓ **EXPERIENCIA:** Valoración 10 puntos. Acreditación de experiencia en el manejo de tiendas escolares.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega del material del local y de los enseres inventariados, en buen estado, al momento de iniciar el contrato.
- Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- Efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda, cuando el concesionario lo solicite.
- Notificar oportunamente los cambios que se presenten en las diferentes jornadas o la ausencia de estudiantes.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO:

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas (cinco primeros días hábiles de cada mes). El incumplimiento reiterado de esta obligación, es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio de tienda escolar de manera eficiente, basado en la venta de productos nutritivos con el certificado del INVIMA, la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Cumplir de manera irrestricta durante la vigencia del contrato con todos los criterios de evaluación descritos en el numeral 4.
- Garantizar que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según Resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación)
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos para los productos que se ofrecen en la tienda escolar.
- Informar a la Rectora de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anormalidad o situación que se presente con los miembros de la comunidad educativa.

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co

WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016
NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Dpto de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la tienda escolar.
- Asumir toda responsabilidad contractual y civil con el personal contratado.
- Permitir el ingreso de la Rectora a las Instalaciones de la tienda cuando lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de las mismas.
- Garantizar que el personal que presta servicio en la tienda escolar de la Institución Educativa Cristóbal Colón esté afiliado a EPS Y RIESGOS PROFESIONALES; además use de manera adecuada la indumentaria para su seguridad, así como para la higiene en la manipulación de los alimentos.
- Publicar en lugar visible la lista de precios.
- Prestar el servicio en ambas jornadas y en la jornada laboral de los docentes.
- Atender a los proveedores durante la jornada escolar y en horarios diferentes a los descansos y salida de los estudiantes, para evitar aglomeraciones.
- Poner en práctica la normatividad sobre salubridad pública y nutrición.
- Proveer de implementos para el aseo del personal que atiende y prepara alimentos dentro de la tienda escolar.
- Fijar en lugar visible el registro de limpieza y desinfección de la tienda escolar, incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios para el proceso y del personal vinculado al mismo.
- Utilizar equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera.
- Garantizar que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos.
- Velar por qué los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal.

PROHIBICIONES

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, chicles, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la tienda escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita de la Rectora.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la tienda escolar.
- Admitir alumnos dentro del local de la tienda escolar.
- Admitir personal en las instalaciones de la tienda escolar, diferente a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la tienda escolar para pormoclar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la tienda escolar.
- Vender en la tienda escolar útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016

NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Se prohíbe la venta de todo producto que contengan chicle en todas sus presentaciones.
- Está totalmente prohibido el ingreso de familiares y/o amigos del personal que trabaja en la tienda escolar (niños, jóvenes, adultos y ancianos)

6. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la cafetería escolar para el año 2026, en la Institución Educativa Cristóbal Colón

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	PRODUCTO
Planeación	Discrecional	I.E.	Elaboración de Estudios Previos
Apertura del proceso: Invitación pública	26 de noviembre de 2025	Página Web y Cartelera de la IE.	Estudio previo y aviso de invitación
Publicación invitación pública	el 26 de noviembre de 2025	Página Web y Cartelera de la IE.	Aviso de invitación pública
Cierre del proceso	28 de noviembre de 2025 a las 4:00 P.M	Recepción de propuestas en la secretaría de la I.E. Y correo electrónico contratacioncristobalcolon@gmail.com	Acta de audiencia de cierre.
Evaluación de las propuestas.	01 de diciembre de 2025	Rectoría de la I. E	Informe de evaluación de conformidad con los criterios o factores establecidos en los Estudios Previos
Publicación del informe de evaluación y observaciones Requerimiento para adjuntar documentos en caso de estar incompletos	01 de diciembre de 2025	El informe se publicará en la cartelera y las observaciones deberán ser presentadas en la secretaría de la I.E.	Informe de evaluación.
Respuesta a Observaciones	02 de diciembre de 2025	Correos Electrónicos	Según observaciones
Aceptación de la oferta y adjudicación.	03 de diciembre de 2025	Se publicará en la página web y cartelera de la I.E	Acta de adjudicación
Suscripción de contrato con acta de inicio en la vigencia 2025	03 de diciembre de 2025	La suscripción del contrato se realizará en la rectoría de la I.E.	Acta de adjudicación y contrato.

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co

WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016

NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código IGFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

		Inicio del contrato, 13 de enero del 2026.	
Entrega del inmueble	13 de enero de 2026.	Local destinado para la tienda	Acta de entrega con inventario

Parágrafo: en caso de resultar desierta, se procederá a realizar nueva invitación con los mismos términos. De presentarse una sola solicitud, se adjudicará a ese oferente si cumple con todos los requisitos.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar su propuesta en 1 sobre cerrado, de la siguiente manera:
SOBRE: Con la información en el siguiente orden

- Carta de presentación de la propuesta, especificando los criterios del numeral 11, estudios previos así:
calidad de los servicios ofrecidos
Valor nutritivo
Propuesta económica
Experiencia

Cada uno de los anteriores como se describe respectivamente.

- Registro Único Tributario (RUT).
- Cámara de Comercio para personas jurídicas (Certificado de Registro mercantil o Certificado de existencia y representación legal).
- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por La Policía Nacional. Certificados de afiliación y comprobantes de pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda) del contratista como independiente y de las personas que prestan directamente el servicio. Así mismo, deberá aportarse cada mes los comprobantes de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del Contratista y/o de las personas dependientes del mismo que prestan directamente el servicio.
- Certificado vigente de manipulación de alimentos de las personas que prestarán directamente el servicio y los exámenes médicos y de laboratorio pertinentes para personal que manipula alimentos; tales como frotis de uñas, frotis laringeo, coprológico, tamizaje visual, examen médico general.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de inhabilidad contra delitos sexuales.
- Certificado de cuenta bancaria.
- No haber tenido litigios jurídicos o conflictos de intereses con la institución.
- Certificado del Redam
- Si el contratista tiene personal a cargo, debe aportar la seguridad social, certificado de delitos sexuales, certificado del Redam y un contrato donde conste la relación laboral con el contratista

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co

WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.



Institución Educativa Cristóbal Colón

Resolución N° 16294 del 27 de noviembre de 2002

Resolución de educación media técnica N° 000325 del 22 de enero de 2016

NIT: 811016998-7 - DANE: 105001001252 - Núcleo 930 código ICFES: 082495



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

NOTA: debe entregarse de manera física en la secretaría de la institución en sobre cerrado y marcado. Así mismo, debe enviarlo en un solo PDF al correo contratacioncristobalcolon@gmail.com

Medellín, 26 de noviembre de 2025

GLORIA CECILIA GUTIERREZ ZAPATA

Rectora

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/11/25

NOMBRE Y APELLIDO: Glz LTT 6 C

FIRMA Y TELÉFONO: Glz LTT 6C 3194698320

QUIEN VERIFICA LA DESFIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE DESFIJACIÓN: 28/11/25

NOMBRE Y APELLIDO: JenniPer Arango C

FIRMA Y TELÉFONO: JenniPer R 1152217260

INFORMES: Institución Educativa Cristóbal Colón. - www.iecristobalcolonmed.edu.co
WhatsApp 3004191040. CLL 38 N° 92 - 93 Medellín - Colombia.